



Informe al Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los conservatorios profesionales de danza, los conservatorios profesionales de música y de los centros integrados de enseñanzas artísticas de música y educación primaria o secundaria de la Comunidad de Madrid.

Se somete a informe el Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los conservatorios profesionales de danza, los conservatorios profesionales de música y de los centros integrados de enseñanzas artísticas de música y educación primaria o secundaria de la Comunidad de Madrid, remitido el día 15 de julio de 2021, acompañado de la memoria de análisis e impacto normativo, e informe y anexos de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

Este Centro Directivo, desde la perspectiva de las competencias que le atribuye el artículo 9 del Decreto 272/2019, de 22 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública, en relación con el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, informa lo siguiente:

I. Antecedentes, objeto y fin de la norma

Según se indica en el Preámbulo del proyecto, éste trae como fundamento la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece como finalidad de las enseñanzas artísticas proporcionar al alumno una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño, entre las que se encuentran las enseñanzas elementales de música y danza. Esta Norma ha sido desarrollada a través de cuatro decretos autonómicos, para regular los currículum de enseñanzas profesionales y elementales de música y danza.

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su artículo 11 dispone que las Administraciones educativas podrán adoptar las oportunas medidas de organización y de ordenación académica, que incluirán entre otras, las convalidaciones y la creación de centros integrados, con el objeto de facilitar al alumnado la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas artísticas profesionales y la educación secundaria; y en su Título V, establece que la participación de la comunidad educativa en la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros debe ser garantizada por las Administraciones educativas, así como que la participación, autonomía y gobierno de los centros se ajustarán a lo dispuesto en ella, en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y en las normas que se dicten en el desarrollo de las mismas.

Según la MAIN la disposición vigente en materia de organización y funcionamiento de los centros docentes se concentra en el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria. Está previsto en dicho Real Decreto, su aplicación supletoria a los centros cuya titularidad corresponda a aquellas



comunidades autónomas que se hallan en pleno ejercicio de sus competencias en esta materia, en todo lo que sea de aplicación.

Por ello, se plantea en la propuesta, que la organización y el funcionamiento, tanto de los centros integrados, como de los conservatorios profesionales de danza, y los conservatorios profesionales de música requieren de una normativa propia que contemple las especificidades de estos centros.

El objeto de este proyecto de decreto, según la MAIN, es dotar a los conservatorios profesionales de música y de danza de un marco de organización, funcionamiento y gobierno diferenciado de los centros docentes públicos que imparten educación secundaria, análogo al ordenado para los centros integrados de música en la Orden 2579/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan las enseñanzas y la organización y el funcionamiento de los Centros Integrados de Enseñanzas artísticas y de música y de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, aunando todos en una misma norma al objeto de evitar la dispersión normativa entre centros públicos que imparten las mismas enseñanzas, y al mismo tiempo contemplando las especificidades de los conservatorios profesionales de danza y de música.

II. Contenido

El proyecto de decreto se estructura en un preámbulo; un artículo único que recoge la aprobación del reglamento orgánico que consta de cinco títulos, que contienen cincuenta artículos. Los títulos se estructuran en uno preliminar con las disposiciones generales recogidas en el artículo primero y cuatro que recogen el objeto y el ámbito de aplicación de la norma, la autorización de enseñanzas, los órganos de gobierno, unipersonales y colegiados, los órganos de coordinación docente, la autonomía de los centros y, por último, los órganos de participación.

Las cuatro disposiciones adicionales se refieren a su aplicación en los conservatorios de titularidad municipal y en los centros privados autorizados, al personal adscrito a conservatorios profesionales y centros integrados, a la protección de datos personales y al Servicio de Inspección Educativa.

Las disposiciones transitorias tratan del mantenimiento de los miembros electos o nombrados antes de la entrada en vigor de la norma.

La disposición derogatoria única deroga el Capítulo IV de la Orden 2579/2016, de 17 de agosto, y deja sin efectos las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en este proyecto de decreto en la Comunidad de Madrid.

Las disposiciones finales primera y segunda contemplan la habilitación para el desarrollo normativo y ejecución, así como la entrada en vigor.

III. Observaciones

1. Como cuestión previa, es necesario poner de manifiesto que la MAIN, no refleja la petición de informe de esta Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de carácter preceptivo, con idea de diferenciarlo del informe



emitido por la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, que al parecer también ha sido solicitado y que se ha aportado junto con el expediente para informe.

Tampoco se hace referencia en la MAIN a la petición de informe a la Oficina de Calidad Normativa de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

IV. Incidencia en materia de gastos de personal

En relación con el Capítulo I de gastos del presupuesto, y según el informe de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Universidades Ciencia y Portavocía, de fecha 11 de junio 2021, que acompaña al proyecto de decreto, se prevé un incremento de gasto del componente singular del complemento específico según se detalla a continuación:

1.- Componente singular del complemento específico por desempeño de órganos unipersonales de gobierno para el curso 2021-2022, como consecuencia de variaciones del equipo directivo en los siguientes centros:

- CIMPR SEC – Federico Moreno Torroba, reducción de un Jefe de Estudio e incremento de dos Jefes de Estudio Adjuntos. El centro cuenta con 511 alumnos.
- CPROF MUS – Alcalá de Henares, incremento de un Jefe de Estudios Adjunto. El centro cuenta con 454 alumnos.
- CPROF MUS – Amanuel, reducción de un Jefe de Estudios e incremento de dos Jefes de Estudios Adjuntos. El centro cuenta con 662 alumnos.
- CPROF MUS – Arturo Soria, reducción de un Jefe de Estudios e incremento de dos Jefes de Estudios Adjuntos. El Centro cuenta con 794 alumnos.
- CPROF MUS – Teresa Berganza, reducción de un Jefe de Estudios e incremento de un Jefe de Estudios Adjuntos. El Centro cuenta con 573 alumnos.

El gasto previsto para el curso 2021-2022 de estas variaciones es de 211.179,40 euros, de los cuales 67.879,10 euros corresponden al periodo de septiembre a diciembre de 2021, y 143.300,30 euros al periodo de enero a agosto de 2022. Lo que supone un incremento de gasto con respecto al curso 2020-2021 de 7.021,84 euros de los cuales 2.257,02 euros corresponden al periodo de septiembre a diciembre de 2021 y 4.764,82 al periodo de enero a agosto 2022.

Dicho gasto se financiará con cargo al subconcepto 12101 “COMPLEMENTO ESPECIFICO” del programa presupuestario 322B “EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL” del centro gestor 150160000, correspondiente a la Dirección General de Recursos Humanos.

2.- Componente singular del complemento específico por desempeño de puestos de trabajo docentes singulares.

Según el informe de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Universidades Ciencia y Portavocía, está previsto incrementar ocho Jefes de



Departamento con respecto al curso 2020-2021. El gasto total debido a este incremento es de 13.567,72 euros de los cuales 4.361,06 euros corresponden al periodo de septiembre a diciembre de 2021 y 9.206,66 euros al periodo de enero a agosto de 2022. Dichos gastos se financiarán con cargo al subconcepto 12101 "COMPLEMENTO ESPECIFICO" del programa presupuestario 322B "EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL" del centro gestor 150160000, correspondiente a la Dirección General de Recursos Humanos.

3. Finalmente, cabe señalar que, si bien se aporta el informe de la Dirección General de Recursos Humanos de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía sobre la valoración del proyecto, lo cierto es que este dato tan solo indica el coste que puede suponer el mismo, en el momento de su aplicación. Es decir, que una vez aprobado y publicado el Decreto, deberá plantearse el correspondiente expediente para la creación de los puestos de trabajo que se plantean como posibilidad en el proyecto, máxime cuando en la propia MAIN prácticamente no se hace referencia a la repercusión en los gastos de capítulo 1.

V. Valoración general del contenido del Proyecto desde la perspectiva de la Dirección General de Recursos Humanos

En atención a cuanto precede, y considerando lo expuesto en el Informe de la Dirección General de Recursos Humanos y en la Memoria del Análisis de Impacto Normativo de la Dirección General de Educación, Secundaria Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, en relación con las competencias asumidas por esta Dirección General, se emite informe favorable al Proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el reglamento orgánico de los conservatorios profesionales de danza, los conservatorios profesionales de música y de los centros integrados de enseñanzas artísticas de música y educación primaria o secundaria de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de la necesidad de someter a informe la modificación de la RPT que sea precisa tras su publicación y condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los subconceptos económicos de gasto de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales Anuales de la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

(PS: Orden de 28 de junio de 2021)

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA